# 2010



Propuesta sobre el Mecanismo para Protección a Defensores de Derechos Humanos





### TABLA DE CONTENIDO

Qué puntos deben estar incluidos en el MPDDH (Mecanismo para Protección a Defensores de Derechos Humanos)	2
Qué no deseamos del MPDDH	2
Objetivos del mecanismo:	2
Objetivo general:	2
Objetivos particulares: Prevención, protección, investigación y lucha contra impunidad	3
Definición de derechos humanos:	3
Población meta:	3
Requisitos indispensables para ser un defensor de derechos humanos (en adelante ddh):	3
Características de las acciones de los ddh:	4
Acciones de los ddh:	4
Composición o integración del Mecanismo:	4
Otras instituciones que participan en la protección, sin participar directamente en el mecanismo.	5
Condiciones para el buen funcionamiento del Mecanismo:	5
Funciones general:	5
Procedimiento ordinario donde se encuentre:	6
Instancia de análisis de ataques contra DDH:	6
Mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y protección	6
Mecanismo de control	6
Órganos de control:	6



# QUÉ PUNTOS DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN EL MPDDH (MECANISMO PARA PROTECCIÓN A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS)

- 1. Objetivo general.
- 2. Objetivos particulares.
- 3. Una definición de derechos humanos acorde con los estándares internacionales.
- 4. Las poblaciones meta qué deben estar incluidas en la protección.
- 5. Una definición defensor de derechos humanos, las características de las acciones del DDH y un marco jurídico de las actividades de los ddh.
- 6. Un lugar donde sesionará el mecanismo.
- 7. La composición del mecanismo.
- 8. Cada población o sector en riesgo que se incluya en el mecanismo debe tener sus propias normas que regulen las medidas de protección teniendo en cuenta las diferentes necesidades de cada grupo (periodistas, defensores de DH, etc.).
- 9. Debe haber un mecanismo o instancia o comité de evaluación de riesgo
- 10. Mecanismo o instancia o comité de implementación de medidas de protección
- 11. Mecanismo o instancia o comité de prevención de ataques
- 12. Instancia o comité de análisis de ataques contra DDH Función: Analizar patrones de violencia contra ddh;
- 13. Estructura del MPDDH: Segob, Ministerio Público, SSPF (Policía Federal), organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales y la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU.
- 14. Debe haber un sistema de alerta temprana interinstitucional / aparte que las ongs tengan su Sistema de Alerta Temprana (SAT)
- 15. Mecanismo o instancia o comité de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y protección
- 16. Un lugar específico donde sesione la oficina o instancia o comité
- 17. Protección temporal inmediata entre las 48 horas de recibir la solicitud a la persona que lo solicite en lo que se evalúa el riesgo
- 18. Fondos de reubicación
- 19. Medios para la comunicación
- 20. Escoltas / facilidad para acceder al acompañamiento internacional
- 21. Recursos financieros y humanos suficientes para su ejecución
- 22. Creación de una fiscalía dentro de PGR de atención a ddh, objetivos: fin a la impunidad y no a la criminación de la protesta social

#### QUÉ NO DESEAMOS DEL MPDDH

- 1. Una limitada capacidad vinculante:
  - a. En lo legal
  - b. En la ejecución: recursos insuficientes, sin capacidad investigadora, sin poder político necesario
- 2. Que las medidas de protección sólo se ofrezcan por SSP y PGR y que estas decidan todo sobre su ejecución.
- 3. Reducir los mecanismos de protección a brindar teléfono o asignación de escoltas.

#### **OBJETIVOS DEL MECANISMO:**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

El Estado tiene la responsabilidad fundamental y el deber de proteger, promover y de que sean efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular, adoptando las medidas necesarias para instaurar las condiciones suficientes, así como las garantías jurídicas necesarias para que todas las personas sometidas a su jurisdicción, incluidos los defensores de derechos



humanos, periodistas y otros grupos vulnerables, individualmente o en asociación con otros, puedan poner en práctica todos estos derechos y libertades.

#### OBJETIVOS PARTICULARES: PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA IMPUNIDAD

- 1. Prevenir ataques a la población meta:
  - a. Diseñar, construir e implementar un sistema de alerta temprana (SAT);
- 2. Brindar el apoyo al gobierno federal en su responsabilidad de proteger y garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de la población meta de este Mecanismo que se encuentre en situación de riesgo innegable, inminente y excepcional, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias";
- 3. Promover la cultura de derechos humanos, y
- 4. Luchar contra la impunidad, en el sentido de la búsqueda de la verdad, la justicia y la no repetición de los ataques a la población meta que conduzca al pleno respeto del Sistema Internacional de los Derechos Humanos y del Estado de derecho en México:
  - a. investigar todo acto cometido en contra la población meta y su debida derivación al poder judicial para su debido juzgamiento.

#### **DEFINICIÓN DE DERECHOS HUMANOS:**

Los derechos humanos "pueden definirse como las prerrogativas que, conforme al Derecho Internacional, tiene todo individuo frente a los órganos del poder para preservar su dignidad como ser humano, y cuya función es excluir la interferencia del Estado en áreas específicas de la vida individual, o asegurar la prestación de determinados servicios por parte del Estado, para satisfacer sus necesidades básicas, y que reflejan las exigencias fundamentales que cada ser humano puede formular a la sociedad de que forma parte."

#### **POBLACIÓN META:**

"No existe una definición concreta de quién es o puede ser defensor de los derechos humanos. En la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos (véase el anexo I) se hace referencia a "los individuos, los grupos y las instituciones [que contribuyen] a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos" (cuarto párrafo del preámbulo).

De acuerdo con esta definición general, pueden ser defensores cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. Es importante observar, en particular, que los defensores de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en ONG y organizaciones intergubernamentales, sino que, en algunos casos, también pueden ser empleados del Estado, funcionarios públicos o miembros del sector privado".<sup>2</sup>

#### REQUISITOS INDISPENSABLES PARA SER UN DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS (EN ADELANTE DDH):

Defender, promover o proteger los derechos humanos

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Instituto Interamericano de Derechos Humanos. El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: aspectos institucionales y procesales, Héctor Ledesma Faúndez. 4 ed., 2004. Págs. 5 y 6.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Folleto informativo No 29. Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Pág. 7.



- Actuar de manera no violenta o pacifica
- Aceptar la universalidad de los derechos humanos

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES DE LOS DDH:

- Han de promover o defender cualquier derecho humano (civiles y políticos o derechos económicos, sociales y culturales o libertades fundamentales
- Pueden desarrollarse de manera individual o colectiva
- Pueden llevarse a cabo desde cualquier espacio (incluyendo el aparato estatal, gubernamental o la empresa privada
- Deben ser no violenta o pacífica
- Pueden dirigirse a los derechos de sectores concretos de población
- Pueden llevarse a cabo en el marco de actividades remuneradas o gratuitas, (dentro del ámbito laboral, o fuera, a través de trabajo voluntario)
- Pueden realizarse de manera permanente, o de forma ocasional
- Pueden llevarse a cabo en cualquier parte del mundo
- Pueden desarrollarse a nivel local, nacional, regional, o internacional"<sup>3</sup>

#### **ACCIONES DE LOS DDH:**

- Investigar sobre violaciones a los derechos humanos o recoger y difundir esta información
- Apoyar a las víctimas de violaciones de derechos humanos
- Asegurar la rendición de cuentas y acabar con la impunidad
- Apoyar una política de gestión pública y de gobierno más eficaz
- Contribuir a la aplicación de tratados de derechos humanos
- Educar y capacitar en materia de derechos humanos"<sup>4</sup>

De lo anterior se desprende que el marco jurídico de las diversas actividades de los defensores de derechos humanos es de acuerdo a la Declaración sobre los defensores de derechos humanos en su artículo tercero:

"El derecho interno, en cuanto concuerda con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales del Estado en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, es el marco jurídico en el cual se deben materializar y ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales y en el cual deben llevarse a cabo todas las actividades a que se hace referencia en la presente Declaración para la promoción, protección y realización efectiva de esos derechos y libertades."5

Habría que determinar el lugar donde se alojaría la oficina del Mecanismo en el entendido que debe tener un espacio propio y autónomo.

#### COMPOSICIÓN O INTEGRACIÓN DEL MECANISMO:

- 1. Presidencia como tal y como representante del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- 3. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Protection International; Protección de Defensores de Derechos Humanos: buenas prácticas y lecciones a partir de la experiencia

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ídem.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 9 de diciembre de 1998.



- 4. Secretaría de Seguridad Pública (SSP).
- 5. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
- 6. Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH),
- 7. Representantes de la sociedad civil y periodistas.
- 8. Delegados de sectores protegidos (Ddh, periodistas, sindicatos, etc.)
- 9. Representantes de los grupos protegidos (comunidades en específico, organizaciones indígenas o campesinas en específico, sindicatos en específico)

#### OTRAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA PROTECCIÓN, SIN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN EL MECANISMO.

- 10. Poder judicial.
- 11. Secretaria de Salud Pública: incluyen la derivación a las instituciones públicas de salud en las que se atienden las lesiones físicas o psicológicas que pueden derivarse de los ataques.
- 12. Otros órganos de investigación, como servicios de inteligencia
- 13. Procuraduría General de la República (PGR),

#### **CONDICIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO:**

- 1. Legitimidad ante la ciudadanía
- 2. Accesibilidad y descentralización
- 3. Cultura organizacional abierta
- 4. Consulta con la sociedad civil
- 5. Integridad, calidad y diversidad de sus integrantes
- 6. Tener un mandato amplio
- 7. Desarrollan vínculos internacionales eficaces
- 8. Tramitación de manera rápida y eficaz
- 9. Su competencia ha de abarcar todos los sectores
- 10. Facultad de vigilar el cumplimiento de sus recomendaciones
- 11. Tratar sistemáticamente las cuestiones de derechos humanos
- 12. Contar con suficientes recursos presupuestarios y ofrecer rendición de cuentas.

#### **FUNCIONES GENERAL:**

- Recibir y tramitar las solicitudes e información relacionadas con violaciones al derecho a defender derechos humanos.
- Analizar y verificar la documentación relacionada con las solicitudes; solicitar información complementaria para analizar la situación particular del solicitante y realizar una entrevista personal con el solicitante, para ampliar la información relacionada con su situación particular.
- Coordinar con las entidades competentes la implementación de las medidas de prevención y protección otorgadas
- Trasladar a las autoridades competentes las solicitudes o información que no sean competencia del Programa.
- Suministrar la información requerida por los organismos de control del Estado y demás autoridades competentes
- En otros casos también pueden desempeñar acciones relativas a:
  - Velar por la conservación y uso apropiado de los bienes y elementos entregados como medida de protección personal
  - o Dar seguimiento a las medidas de protección implementadas y a las que estén pendientes de implementación.

Cuando los programas realizan evaluación del riesgo del defensor, como en el programa colombiano, se establecen las siguientes funciones:

• Solicitar a la Policía Nacional o la institución correspondiente, la realización de los estudios de nivel de riesgo y grado de amenaza de las personas que soliciten protección al Programa.



- Presentar ante el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos (CRER) las solicitudes de protección, con sus respectivos soportes, para que se hagan las recomendaciones pertinentes.
- Ejercer la secretaría técnica del CRER.
- Notificar las recomendaciones del CRER a los beneficiarios.
- Implementar las medidas de protección recomendadas por el CRER.

Algunas oficinas de protección han ido más allá de la evaluación del riesgo y la coordinación de las medidas de protección, para por ejemplo contribuir al impulso y diseño de políticas públicas en materia de defensoras.

#### PROCEDIMIENTO ORDINARIO DONDE SE ENCUENTRE:

- Un comité de evaluación de riesgo, de prevención de ataques y de implementación de medidas de protección y prevención
- Sistema de alerta temprana interinstitucional / se propone que las mismas OSC tengan su SAT.

#### INSTANCIA DE ANÁLISIS DE ATAQUES CONTRA DDH:

Función: analizar patrones de violencia contra los ddh;

#### MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

#### **MECANISMO DE CONTROL**

#### ÓRGANOS DE CONTROL:

**CNDH** 

Contraloría

Secretaria de la Función Pública



## **COMITÉ CEREZO MÉXICO**

Telefono: (55) 56 55 94 65 / e-mail: comitecerezo@nodo50.org

www.comitecerezo.org www.vientodelibertad.org